

INFORME CCOO

MESA SECTORIAL ORDINARIA PDNU 5/07/2024

ORDEN DEL DÍA

- 1. Resolución la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, por la que se regula el procedimiento para la constitución y actuación de las comisiones de elaboración de pruebas de certificación de nivel de competencia lingüística de enseñanzas de idiomas de Régimen Especial en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el curso 2024-2025.**
- 2. Proyecto de Decreto de 14 de junio de 2024, por el que se modifican los Decretos que establecen los currículos de los ciclos formativos de grado medio correspondientes a los Títulos de Técnico de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.**
- 3. Proyecto de Decreto de 14 de junio de 2024, por el que se modifican los Decretos que establecen los currículos de los ciclos formativos de grado superior correspondientes a los Títulos de Técnico Superior de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.**
- 4. Proyecto de Decreto de 5 de junio de 2024, por el que se modifican los Decretos que establecen los currículos de los ciclos formativos de grado básico, correspondientes a los Títulos de Técnico Básico de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.**
- 5. Proyecto de Decreto de 5 de junio de 2024, por el que se modifican determinados decretos por los que se establecen los currículos de cursos de especialización de formación profesional de grado medio y superior en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.**
- 6. Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas, organizativas y de gestión para el desarrollo del curso escolar 2024/2025 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. (artículo 5, punto 5).**

Asistentes: Representantes de la Consejería de Educación y de las Organizaciones Sindicales.
Por **CCOO**: María Panadero y Bernardino Mendoza.

1.- Resolución la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, por la que se regula el procedimiento para la constitución y actuación de las comisiones de elaboración de pruebas de certificación de nivel de competencia lingüística de enseñanzas de idiomas de Régimen Especial en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el curso 2024-2025.

→ Nada que concretar

Los **puntos 2, 3, 4, y 5 de la Orden** del día se tratan de manera conjunta.

Toma la palabra José Rodrigo, Director General de FP de la Consejería de Educación.

→ Nos traslada que previsiblemente para septiembre de 2024 (aunque la Consejería tiene de plazo para su desarrollo hasta el 31 de diciembre de 2024) estarán desarrolladas las Órdenes de:

- Orden Tutoría Dual
- Orden de Evaluación de la FP
- Orden de Enseñanzas Virtuales.

2 a 5: Los 4 proyectos de Decreto se han tratado en bloque:

La Consejería nos adelanta que la publicación de la siguiente Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas, organizativas y de gestión para el desarrollo del curso escolar 2024/2025 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

1. A la tutoría desempeñada por el responsable del periodo de formación en empresa o, en su caso, del módulo de Formación en centros de trabajo, tanto en ciclos formativos como en cursos de especialización, se le asignarán los siguientes periodos semanales, desde el inicio de curso:

a) Tutores y tutoras de primer curso:

- Un periodo lectivo y de dos a tres periodos complementarios, en el caso de grupos con un número igual o inferior a 9 alumnos o alumnas.
- Un periodo lectivo y de dos a tres periodos complementarios, en el caso de grupos con un número de entre 10 y 20 alumnos o alumnas.
- Un periodo lectivo y de dos a tres periodos complementarios, en el caso de grupos con un número superior a 20 alumnos o alumnas.

b) Tutores y tutoras de segundo curso (o tercero en su caso):

- Un periodo lectivo y de dos a tres períodos complementarios, en el caso de grupos con un número igual o inferior a 9 alumnos o alumnas.
- Dos periodos lectivos y de dos a tres períodos complementarios, en el caso de grupos con un número de entre 10 y 20 alumnos o alumnas.
- Tres periodos lectivos y de dos a tres períodos complementarios, en el caso de grupos con un número superior a 20 alumnos o alumnas.

c) Para el desarrollo de sus funciones los tutores y tutoras de dual del centro educativo dispondrán, de las horas que convenientemente se puedan incrementar y de los periodos que carezcan de actividad lectiva porque el alumnado se encuentre realizando los periodos de formación en empresa, siendo también de aplicación la letra j) del artículo 17 de la Orden 118/2022, de 14 de junio.

→ Desde **CCOO** se piden explicaciones sobre el papel de la **Orientación** en el nuevo modelo de la FP Dual, ya que no está previsto en las órdenes en proyecto. La Administración contesta que se espera la publicación de una **estrategia de orientación profesional** por parte del Ministerio de Educación. Hasta el desarrollo de esta estrategia, de momento se trabajará con la coordinación entre los centros educativos y los responsables de orientación de las Oficinas de Empleo. También por ahora se mantendrá en el Decreto de Orientación.

→ Respecto a las necesidades de los centros educativos para buscar centros donde el alumnado desarrolle su formación en empresas, **CCOO** demanda a la administración que elabore un catálogo de empresas colaboradoras, y que se redacten convenios únicos le faciliten dicha tarea, en especial en zonas donde resulta más difícil la inserción del alumnado. La administración se compromete a mantener por el momento el sistema compartido en el que la Consejería se hará cargo de las altas en SS del alumnado que no se dé de alta por la empresa; también a facilitar un listado de empresas por provincias a través de Educamos CLM; se está elaborando un convenio con CECAM; y se anima a los centros de FP a recurrir a los asesores técnicos de las Delegaciones Provinciales, reconvertidos todos ellos en la figura de **prospectores de empresas**.

→ **CCOO** pide que se aclare cómo se ha realizado la elección y diseño de los módulos optativos, ya que hay un claro desequilibrio entre las diferentes familias profesionales, en detrimento de algunas de ellas. La administración responde que se han elaborado por comisiones técnicas, con centros y profesores voluntarios. En algunas familias no ha habido participación y en otras ha sido minoritaria.

→ **CCOO** solicita que se aclare por qué se ha reducido de 6-7 horas de inglés profesional a sólo 2 horas. La administración explica que esas horas se han abierto para ser compensadas mediante el módulo optativo de inglés, y la posibilidad de ofertar ciclos bilingües, según la demanda de los centros en el ejercicio de su autonomía.

→ **CCOO** demanda que el desarrollo de estos decretos sea correctamente informado al profesorado de FP, a lo que la administración responde que se ha previsto la correspondiente formación para su puesta en marcha durante el próximo curso.

→ Desde **CCOO** manifestamos nuestra preocupación por la falta de previsión del desarrollo de los decretos en los CEPAs y la ESPAD. Desde la Administración se asegura que es una línea prioritaria a desarrollar la implantación de los grados A, B y C en los CEPAs, que también van a estar habilitados para impartir y evaluar los certificados de competencias, que hasta ahora se desarrollaban en el sector privado exclusivamente, gracias a un acuerdo entre las Consejerías de Educación y Empleo.

→ **CCOO** traslada la preocupación de los centros por lo limitado del número de módulos optativos, y sobre el tiempo que deberán ser impartidos por los centros antes de poder cambiar. La administración nos asegura que los módulos optativos se irán ampliando progresivamente con las ofertas que diseñen los centros, que no habrá un tiempo mínimo para poder cambiar la oferta del centro, y que se dotarán del cupo apropiado una vez sean propuestos y aprobados por la Consejería.

→ La situación del **alumnado menor de 16 años** preocupa a **CCOO**, que quiere saber cómo se gestionará el alta en el sistema de la Seguridad Social. Se nos aclara que este alumnado desarrollará contenidos equivalentes en 1º, en el centro educativo, y acumulará las horas de formación en la empresa en 2º, con su correspondiente alta en el sistema de cotización de empleo.

→ **CCOO** traslada la demanda del profesorado de FP para que sus tareas en los centros durante el período de formación del alumnado se dediquen al desarrollo del nuevo modelo de la **FP Dual**, con todas las funciones que conlleva. Se nos asegura que en las Órdenes que están en proyecto está perfectamente regulado.

6.- Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas, organizativas y de gestión para el desarrollo del curso escolar 2024/2025 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. (artículo 5, punto 5).

- Se informa en primer lugar de la distribución horaria de los tutores de FP Dual, aclarando que se trata de una instrucción transitoria hasta la publicación de la Orden prevista.
- Desde **CCOO** pedimos que se clarifique el apartado 5.c, ya que nos parece inaceptable que todas las promesas de asignación horaria estén supeditadas a la aprobación por Hacienda.
- Tampoco aceptamos que se remita al artículo 17 de la Orden 118/2022, ya que deja abierta la posibilidad a los directores de los IES a asignar otro tipo de funciones a los tutores de FP.
- Por último, consideramos que el horario mínimo para los tutores debe ser de 3 lectivas, no de 3 lectivas y complementarias, y que no dependa del número de alumnos, ya que sería una pérdida de horario para tutores con grupos más pequeños en 1º.